



FUNDACIÓN REAL ESCUELA
ANDALUZA DEL ARTE ECUESTRE

PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA FUNDACIÓN REAL ESCUELA ANDALUZA DEL ARTE ECUESTRE, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LA PAJA DE TRIGO NECESARIA PARA LA HIGIENE Y ACOMODO DE SUS CABALLOS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

Expediente: PA 06/ 2026

Título: Suministro de paja de trigo

Código CPV: 03114100-4

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es el establecimiento de las condiciones que deben regir la contratación del suministro de la paja de trigo necesaria para la higiene y habitabilidad (camas) de los caballos de la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre (en adelante FREAAE,) sita en Avda. Duque de Abrantes, s/ núm., 11407 en Jerez de la Frontera (Cádiz).

2. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

2.1. CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

PRODUCTO	Paja de trigo
CANTIDAD	675.000 kilogramos, aproximadamente
PLAZO	Junio 2026/ Mayo 2027
CARACTERÍSTICAS	Paja de trigo blanca, limpia, seca y larga, para las camas de los caballos (NO es para alimentación)
IMPORTE MÁXIMO LICITACION	Ochenta y un mil euros (810500,00 €)
TAMAÑO DE PACAS	De 20 a 25 kilos, atadas en paquetes de 12 a 14 pacas
ALMACENAJE	Por cuenta del proveedor



TRANSPORTE	Por los medios del proveedor
PLAZOS DE SUMINISTRO	A demanda de la FREAAE
CANTIDADES DE SUMINISTRO	<p>El número total de kilogramos a suministrar dependerá del número de caballos que, durante el periodo de vigencia del contrato, permanezcan en las instalaciones de la FREAAE</p> <p>En su virtud la cantidad requerida es tan solo estimada. En el supuesto de que, antes de la fecha de finalización del contrato, se hiciese necesario un mayor número de kilogramos, el adjudicatario vendrá obligado a su suministro, por el mismo precio ofertado en su propuesta, hasta el vencimiento establecido. Igualmente, si fuese necesario una menor cantidad, habrá de mantenerse el precio.</p>
GARANTIA DE CALIDAD	<p>Caso de no superar el control de calidad del responsable de Cuadras o de los servicios Veterinarios, cada suministro parcial (camión), se devolverá por cuenta del proveedor</p> <p>Si esta circunstancia se repitiera en más de dos ocasiones, la FREAAE tendrá derecho a rescindir el contrato, de manera unilateral, sin que el adjudicatario tenga derecho alguno a recibir ningún tipo de indemnización</p>

Las cantidades (kilogramos) establecidas son medidas aproximadas, para las que se han tomado en consideración los valores realmente utilizados en periodos anteriores similares.

Estas cantidades no son de ningún modo ciertas o fijas, ya que el suministro de la materia prima va a depender en todo momento de la demanda final de la FREAAE, que a su vez dependerá del número de caballos que permanezcan en sus instalaciones a lo largo del periodo de vigencia del contrato.

El almacenaje del producto correrá por cuenta del adjudicatario, hasta tanto no sea requerido para su entrega en las instalaciones de la FREAAE.



El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y finalmente recibidos de acuerdo con las condiciones (especialmente el precio) establecidas en el contrato.

3. PERIODO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración del contrato objeto del presente documento será el de doce (12) meses, iniciando su periodo de validez en el mes de junio de 2026, concluyendo en el mes de mayo de 2027.

4. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El importe máximo total de licitación establecido para el conjunto de los suministros detallados en el presente documento queda establecido en ochenta y un mil euros (81.000,00 €), más su correspondiente IVA.

En la proposición económica de cada licitante deberá especificarse, además del importe total estimado ofertado, el precio de cada kilogramo a suministrar.

Lo pagos se realizarán por mensualidades vencidas, previa conformidad de la facturación emitida, mediante transferencia o pagaré a 60 días.

5. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La materia prima y, por tanto, el suministro deberá cumplir en todo momento con los estándares de calidad establecidos por la FREAAE (paja blanca, larga, limpia y seca).

A partir de aquí, se establece como único criterio a aplicar a la hora de valorar las ofertas presentadas, el precio.

Para la valoración del precio, se otorgará la máxima puntuación al importe más favorable, puntuándose al resto de forma proporcional, mediante regla de tres.

La paja será objeto de análisis periódicos por laboratorio homologado, pudiéndose en virtud del resultado, darse por resuelto el contrato.

La FREAAE se reserva el derecho de anular o declarar desierto el presente procedimiento, sin que las empresas licitadoras tengan derecho a reclamación alguna por este motivo.

Asimismo, la FREAAE se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones considere necesarias antes de la adjudicación, incluida la visita de inspección a las



FUNDACIÓN REAL ESCUELA
ANDALUZA DEL ARTE ECUESTRE

instalaciones donde el licitante tenga realizado el almacenamiento de la materia prima y, en caso de no ajustarse la oferta de la empresa licitadora a lo dispuesto en el presente pliego, desestimar la oferta presentada. Además, y durante el proceso, la FREAAE podrá convocar a todas o algunas de las empresas licitadoras para la presentación de la oferta.

Jerez de la Frontera, mayo de 2026.